

10.

RESOLUCIÓN No. 073**“POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES”.**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo No. 007 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 19, del Acuerdo No. 007 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo No. 007 de 2015, literal e) es función del Rector Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que la Resolución No. 064 de 2012 *“Por el cual se determinan las funciones de cada uno de las áreas establecidas en el artículo 1º del Acuerdo No. 008 de 2012, que modificó el artículo 5º del estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca”*, en el Artículo 5 literal d., establece que la Rectoría como la primera autoridad administrativa de la Universidad entre sus funciones le compete nombrar y remover al personal de la institución con sujeción a las leyes y los reglamentos vigentes.

Que mediante Resolución No. 072 del 18 de julio de 2024, fue aceptada la renuncia al doctor **VÍCTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.177.960 expedida en Bogotá D.C., cargo que desempeñó como **VICERRECTOR ACADÉMICO**, Código 060, Grado 17, de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante Resolución No. 0831 del 21 de julio de 1993, fue nombrada la doctora **VILMA MORENO MELO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.331.233 de Bogotá, en el cargo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

Que revisada la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca se constató que la doctora **VILMA MORENO MELO**, cumple con los requisitos exigidos para el cargo de **VICERRECTOR ACADÉMICO**, de la Universidad de Cundinamarca.

Que, para el normal funcionamiento de esta institución, se hace necesario contar con personal idóneo para ejercer funciones propias del cargo de **VICERRECTOR ACADÉMICO**, hasta que el cargo sea provisto.

Que, en mérito de lo expuesto,



10.

RESOLUCIÓN No. 073

“POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones a la doctora **VILMA MORENO MELO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.331.233 de Bogotá, como **VICERRECTOR ACADÉMICO**, de la Universidad de Cundinamarca, a partir del 19 de julio del 2024 hasta que el cargo sea provisto, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

PARÁGRAFO: La presente asignación de funciones no conlleva el pago de diferencia salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución en los términos que indica el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y demás áreas pertinentes, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2024.


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN 
Profesional – Dirección de Talento Humano

Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO 
Directora de Talento Humano

Revisó: LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA 
Directora Jurídica

Aprobó: ISABEL QUINTERO URIBE 
Secretaria General

12-53.3